INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-011-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPS-FNC), BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ISO-IEC 27001:2022, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN: 202300000000339 Y 202300000000341.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede, según el cronograma del proceso de selección, a evaluar **de forma definitiva** las ofertas presentadas en el marco del Proceso de selección mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IPMC-FPS-011-2026**, cuyo objeto comprende "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPS-FNC), BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ISO-IEC 27001:2022, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN: 202300000000339 Y 202300000000341**."

En este sentido, anterior a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de contratación, fueron presentadas a través de la plataforma SECOP II, **TRES (03) PROPUESTAS**, cuyos datos generales se individualizan seguidamente y pueden ser consultados dentro del proceso en la misma plataforma:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GCC Oferta IPMC-FPS-011-2026	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.	Oferta en evaluación	7/30/2026 9:44 AM	14,390,063 COP
ICONTEC IPMC-FPS-011-2026	ICONTEC	Oferta en evaluación	7/30/2026 9:29 AM	22,152,135 COP
IPMC-FPS-011-2026-BVQI Colombia Ltda	BVQI COLOMBIA LTDA	Oferta en evaluación	7/29/2026 9:19 AM	20,349,000 COP

El numeral 5.1 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IPMC-FPS-011-2026** estableció, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente invitación pública la entidad estatal revisó la oferta económica de menor valor y verificó si cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Por lo anterior, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia entró a verificar la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad (1º), el cual de conformidad con el cuadro mencionado anteriormente es **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.** identificada con NIT No. 900732834 representado legalmente por **GISSEL HUERTAS ACHURY** identificado(a) con CC 50,093,458 en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la oferta presentada por **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.** fue de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS ($14,390,063) MCTE.** Ante lo cual, el comité evaluador consideró la pertinencia de realizar el procedimiento establecido en el documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente denominado "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación", solicitando al proponente justificar el valor de la oferta en los siguientes términos:

- Justificación detallada de los precios presentados en su propuesta, especificando si han tenido en cuenta los costos asociados a la ejecución total del contrato y si los mismos cubren los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

- Informe sobre los costos unitarios de los principales elementos que componen su oferta, indicando si estos

se ajustan a los estándares del mercado o si existen circunstancias excepcionales que justifiquen su nivel.

- Explicación sobre la viabilidad de su oferta, especialmente en relación con la calidad y la sostenibilidad de los recursos que se prevé utilizar para cumplir con el objeto del contrato.

- Confirmación de que su propuesta no afecta la calidad ni la ejecución del contrato, según lo dispuesto en la Guía "G-MOAB-01" y los requisitos establecidos en el pliego.

En virtud de lo anterior, en los términos establecidos en el cronograma del proceso, el proponente **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.** identificado con NIT No. 900732834 representado legalmente por **GISSEL HUERTAS ACHURY** identificado(a) con CC 50,093,458, allegó documento de subsanación en el cual justifica el valor de su oferta y una vez revisado por el comité evaluador consideró que las explicaciones aportadas por el proponente desvirtúan la presunción de una oferta artificialmente baja, toda vez que acreditan la razonabilidad del precio ofertado, la existencia de una estructura de costos que permite la adecuada ejecución del contrato y la sostenibilidad económica de la propuesta durante toda su ejecución. Por lo anterior, el proponente se encuentra **HABILITADO ECONÓMICAMENTE.**

OBSERVACION
Teniendo en cuenta la subsanación presentada por el proponente GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S., la entidad procedió a realizar la revisión de dichos documentos, logrando determinar que de la desagregación de la oferta económica y la solicitud de justificación y/o aclaración referente a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica, el proponente ofertó la totalidad de los servicios requeridos por la entidad, no se evidenció ningún error aritmético en la determinación del valor y contrario a ello se ratificaron dichos precios en el escrito de subsanación. De igual manera, la entidad tuvo en cuenta dentro de la justificación presentada por el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad lo siguiente: - Indica que es un Organismo evaluador que utiliza métodos técnicos y consistentes para la elaboración de sus ofertas. Por lo que sus precios con base en un esquema de "no discriminación", igual mencionan que el cálculo establecido permite cumplir con el alcance indicado en la invitación de la referencia. - Presentó la estructura de costos de su oferta, indicando los componentes económicos considerados para la ejecución del contrato, incluyendo costos operativos, administrativos, impuestos, imprevistos y un margen de utilidad proyectado del veintitrés por ciento (23 %), lo cual evidencia que la propuesta no fue estructurada por debajo de sus costos de operación. - Justificó que dispone de auditores locales para la ejecución del contrato, circunstancia que elimina costos asociados a desplazamientos, alojamiento y tiquetes aéreos, permitiendo optimizar el valor ofertado sin afectar la calidad del servicio. - Manifestó expresamente que el precio ofertado incluye la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad. - Indicó que el menor valor de la propuesta obedece a eficiencias operativas, economías de escala, utilización de recursos propios y experiencia en contratos de similar naturaleza, circunstancias que explican razonablemente la diferencia frente al presupuesto oficial. - Confirmó que el valor ofertado no corresponde a un error de digitación, fue calculado de manera técnica y responsable, y que cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera necesaria para ejecutar el contrato en las condiciones exigidas. - Manifestó expresamente que la oferta no compromete la calidad del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que garantiza el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso. En consecuencia, el Comité Evaluador considera que las explicaciones aportadas por el proponente desvirtúan la presunción de una oferta artificialmente baja, toda vez que acreditan la razonabilidad del precio ofertado, la existencia de una estructura de costos que permite la adecuada ejecución del contrato y la sostenibilidad económica de la propuesta durante toda su ejecución. Por lo anterior, el proponente se encuentra **HABILITADO ECONOMICAMENTE.** Por lo anterior, el Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.** es económicamente viable y no configura una oferta artificialmente baja, toda vez que las explicaciones y soportes aportados por el proponente desvirtúan de manera suficiente la presunción derivada de la diferencia entre el valor ofertado y el presupuesto oficial, acreditando la razonabilidad del precio, la adecuada estructuración de los costos y la sostenibilidad económica de la propuesta durante la ejecución del contrato. En consecuencia, las justificaciones allegadas se consideran suficientes, idóneas y procedentes, por cuanto permiten establecer que el valor ofertado garantiza el cumplimiento integral del objeto contractual, sin afectar la calidad del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En ese sentido, el Comité Evaluador acepta la justificación presentada, no evidencia elementos que permitan concluir la inviabilidad de la oferta y, en consecuencia, determina que el proponente **CUMPLE** con la evaluación económica, quedando **HABILITADO ECONÓMICAMENTE** para continuar dentro del proceso de selección.
CUMPLE

Por su parte, evaluados los requisitos de naturaleza técnica, dispuestos en el **CAPÍTULO III** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IPMC-FPS-011-2026**, se evidenció que la persona **CUMPLE** desde la etapa inicial con los requisitos enunciados en la Invitación.

En cuanto a los requisitos habilitantes **JURÍDICOS**, de acuerdo a la evaluación efectuada, el proponente igualmente **CUMPLE** desde la etapa inicial.

El documento de subsanación fue agregado a la propuesta y se anexa al presente documento.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-011-2026

Como se evidencia en los anexos en formato PDF que hacen parte integral del presente documento, la propuesta presentada por **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.**, identificada con NIT No. 900732834, representada legalmente por **GISSEL HUERTAS ACHURY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.093.458, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el **Capítulo III** de los estudios previos y de la Invitación Pública, conforme se detalla a continuación.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	X	
CAPACIDAD TÉCNICA	X	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	X	

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- **SECOP II**, a través del portal www.colombiacompra.gov.co así como los anexos en PDF que lo componen, y se deja a disposición de los interesados para las respectivas observaciones.

Se firma a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ELABORÓ	REVISIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	REVISIÓN JURIDICA
KAREN YULIANA CASTAÑO CASTAÑO Abogada Secretaría General	FARFAN CASALLAS MARIA YANETH Firmado digitalmente por FARFAN CASALLAS MARIA YANETH **MARÍA YANETH FARFÁN CASALLAS** - Jefe Oficina Asesora Planeación y Sistemas –E- **JORGE ANDRES VEGA** Abogado Contratista Oficina Asesora Planeación y Sistemas **ERIKA RUGE** Contratista Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO Firmado digitalmente por PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO **JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA** Secretario General **DAVID ALONSO MARÍN GIRALDO** Abogado Secretaría General